

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO CCIRSJL 07-25/01/2024 POR EL QUE SE SOLICITÓ RESPETUOSAMENTE A LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARÍAS DEL TRABAJO, LA INTEGRACIÓN DE UN INFORME DE CADA EJERCICIO FISCAL A PARTIR DE 2024, SOBRE EL PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EL EJERCIDO EN SU TOTALIDAD DURANTE EL AÑO 2023.

Acuerdo CCIRSJL 06-12/02/2026: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"*; 10, fracciones I y XIII; 14, fracción IV, y 43, primer párrafo, de los *"Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **APRUEBA por UNANIMIDAD dejar sin efectos el acuerdo CCIRSJL 07-25/01/2024**, mediante el cual se solicitó respetuosamente a la representación de la Conferencia Nacional de Secretarías del Trabajo, la integración de un informe anual con la información proporcionada por sus homólogos en las entidades federativas, de cada ejercicio fiscal a partir de 2024, sobre el presupuesto anual autorizado, modificado y ejercido de los Centros de Conciliación Laboral de las entidades federativas, así como un reporte del presupuesto ejercido en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2023.

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral**Tey Wendolyne Retana Alarcón**Titular de la Unidad de Enlace para la
Reforma al Sistema de Justicia Laboral y
Presidenta suplente del "Consejo de
Coordinación"**Grisel Galeano García**Procuradora Fiscal de la Federación y
representante suplente del Titular de la
Secretaría de Hacienda y Crédito
Público**Román Fierros Zárate**Secretario de Comités de Ministras y
Ministros y representante del Poder
Judicial de la Federación**Alejandro Arregui Ibarra**Secretario del Trabajo y Previsión Social
del estado de Baja California y
representante suplente de la
Presidencia de la Conferencia Nacional
de Gobernadoras y Gobernadores**Viridiana Fabiola Cedillo Espinosa**Jueza del Primer Tribunal Laboral de
Asuntos Individuales del Tribunal Superior
de Justicia de la Ciudad de México y
suplente del representante de la Comisión
Nacional de Tribunales Superiores de
Justicia de los Estados Unidos Mexicanos**Inés González Nicolás**Secretaria de Trabajo y Fomento al
Empleo de la Ciudad de México y
representante de la Conferencia
Nacional de Secretarías del TrabajoEsta hoja forma parte del Acuerdo CCIRSJL 06-12/02/2026 de la Primera Sesión Ordinaria 2026 del
Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.



CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Director de Atención, Control y Trámite
de Organizaciones, en suplencia por
ausencia de la Dirección General de
Estrategia Institucional y Secretario
Técnico suplente del "Consejo de
Coordinación"